



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 238

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 14.DIC.2020

VISTOS:

El Memorando N° 002737-2020- INABIF/USPNNA de fecha 14 de octubre de 2020 de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Memorando N° 002342-2020-INABIF/UA-SUPH de fecha 02 de diciembre de 2020 de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Informe N°000165-2020-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de diciembre de 2020 de la Sub Unidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 009 de fecha 31 de enero de 2020 se aprobó la Directiva Específica N° 001-2020-INABIF/UA “Normas y Procedimientos para la adecuada Administración, uso y control del Fondo de Caja Chica de la U.E 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2020, con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del Fondo Fijo de la caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva Especifica N° 001-2020-INABIF/UA, VI. Disposiciones Generales, 6.1.5 las personas responsables de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica (Titular y Suplente) serán designados mediante Resolución de la Unidad de Administración, conforme a la normativa vigente; asimismo en el numeral 6.1.10, se estipula que todo cambio de responsables de Titular y/o Suplente de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 011, de fecha 04 de Febrero de 2020, se autorizó la apertura del fondo Fijo de la Caja Chica de Tesorería de la Sub Unidad Financiera hasta el importe de S/ 363,900.00 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos con 00/100 soles), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren las Unidades Orgánicas, así como los Centros de Servicios de Protección y Desarrollo Familiar a nivel nacional, para el Ejercicio Presupuestal 2020;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 238

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 14.DIC.2020

Que, en el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N° 011 de fecha 04 de febrero 2020, se resolvió disponer de los recursos asignados de la Caja Chica, a fin que los responsables designados, detallados en el anexo adjunto de la citada Resolución, procedan a atender los diversos gastos de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación;

Que, mediante Memorando N° 002737-2020-INABIF/USPNNA de fecha 14 de octubre de 2020, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes solicita cambio del responsable titular para el manejo del fondo de Caja Chica del CAR VIRGEN DE GUADALUPE; para lo cual adjunta el Memorando N° 000104-2020 INABIF/UA-SUPH de fecha 26 de febrero de 2020 de la Sub Unidad de Potencial Humano, que dispone el desplazamiento de la servidora Elcie Nadia Calsino Curie a su plaza de origen, esto es, el CAR Buen Pastor;

Que, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, propone como nuevo responsable titular para el manejo del fondo de Caja Chica del CAR VIRGEN DE GUADALUPE; a la servidora MARIA CRISTINA ACEITUNO VARGAS y ratifica al servidor PAULINO VILLENA PUELLES como suplente;

Que, mediante el Informe N° 000165-2020-INABIF/UA-SUF de fecha 11 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Financiera señala que es procedente la designación del nuevo responsable titular para manejo del fondo de Caja Chica del Centro de Atención Residencial VIRGEN DE GUADALUPE, para el presente ejercicio 2020, a efectos de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por lo que se recomienda gestionar la aprobación del acto Resolutivo correspondiente a la designación del responsable para el manejo de caja chica;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT y lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 009-2020-MIMP; y la Directiva Especifica N°001-2020-INABIF/UA “Normas y Procedimientos para la Adecuada Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF para el Ejercicio Fiscal 2020” aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 09 de fecha 31 de enero 2020; y la Resolución Ministerial N°192-2020-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 238

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 14.DIC.2020

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños niñas y Adolescentes – USPNNNA, la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Sub Unidad de Financiera - SUF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR** sin efecto la designación del responsable titular para el manejo del fondo de Caja Chica del Centro de Atención Residencial Virgen de Guadalupe de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, detallado en el Anexo 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N°011 de fecha 04 de febrero 2020.

Artículo 2°. – **DESIGNAR** a partir de la fecha a la nueva responsable Titular para el manejo y administración del Fondo Fijo de Caja Chica del Centro de Atención Residencial Virgen de Guadalupe y se ratifica al responsable suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad	Centro	Apertura 2020	Titular			Suplente		
			Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
USPNNNA	CAR VIRGEN DE GUADALUPE	3,500.00	ACEITUNO VARGAS, María Cristina	COORDINADORA DEL CAR VIRGEN DE GUADALUPE	01231846	VILLENA PUELLES, Paulino	COORDINADOR – DEL CAR VIRGEN PEREGRINA	01231846

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables designados en la presente Resolución se sujetan a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva Especifica N° 001-2020 “Normas y Procedimientos para la adecuada Administración, uso y control del Fondo de Caja Chica de la U.E 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el año fiscal 2020.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 238

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 14.DIC.2020

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes y su publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

HELI HERNANDO CARDENAS YAYA
Director II de la Unidad de Administración